

35

CIERRE

Como todo escrito la demanda se cierra para que en la misma no puedan incluirse nuevas indicaciones. El cierre es convencional y tradicional, pudiera usarse cualquier otro, pero la práctica hace correr la mano sobre la máquina o nos lleva la lapicera a poner: "Proveer de conformidad. (Aparte) Será Justicia".

Puede suceder que habiendo cerrado la demanda nos hayamos olvidado de algo. Para reabrir el escrito se pone "Otro sí digo" y a continuación se indica lo que sea necesario.

Cuando el otrosí va a renglón seguido del cierre se firma a continuación de éste, pero cuando la demanda ya se encuentra firmada el otrosí debe firmarse nuevamente. El párrafo

del “otro sí” también se cierra de la manera convencional.

Todo escrito, e igualmente la demanda, debe salvar al pie y antes de las firmas los raspados, enmendados, entrerrenglones y tachaduras, a mano.

USO DIDÁCTICO